

Unión Internacional de Telecomunicaciones

**UIT-T**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**D.98**

(09/2012)

SERIE D: PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN

Principios generales de tarificación – Tasación y  
contabilidad en los servicios móviles

---

**Tarificación en el servicio de itinerancia móvil  
internacional**

Recomendación UIT-T D.98

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE D  
**PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN**

TÉRMINOS Y DEFINICIONES	D.0
PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN	
Arriendo de medios de telecomunicaciones de uso privado	D.1–D.9
Principios de tarificación aplicables a los servicios de comunicación de datos por redes públicas de datos especializadas	D.10–D.39
Tasación y contabilidad en el servicio público internacional de telegramas	D.40–D.44
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telemensajes	D.45–D.49
Principios aplicables a la infraestructura GII-Internet	D.50–D.59
Tasación y contabilidad en el servicio télex internacional	D.60–D.69
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de facsímil	D.70–D.75
Tasación y contabilidad en el servicio videotex internacional	D.76–D.79
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telefotografía	D.80–D.89
<b>Tasación y contabilidad en los servicios móviles</b>	<b>D.90–D.99</b>
Tasación y contabilidad en el servicio telefónico internacional	D.100–D.159
Establecimiento e intercambio de las cuentas telefónicas y télex internacionales	D.160–D.179
Transmisiones internacionales radiofónicas y de televisión	D.180–D.184
Tasación y contabilidad en los servicios internacionales por satélite	D.185–D.189
Transmisión de información sobre cuentas mensuales internacionales de telecomunicaciones	D.190–D.191
Telecomunicaciones privilegiadas y de servicio	D.192–D.195
Liquidación de los saldos de las cuentas internacionales de telecomunicaciones	D.196–D.209
Tarificación y contabilidad en los servicios internacionales de telecomunicaciones por la RDSI	D.210–D.269
Tarificación y contabilidad en las redes de la próxima generación	D.270–D.279
Tarificación y contabilidad en las telecomunicaciones personales universales	D.280–D.284
Tarificación y contabilidad en los servicios soportados por la red inteligente	D.285–D.299
RECOMENDACIONES APLICABLES EN EL PLANO REGIONAL	
Recomendaciones aplicables en Europa y en la Cuenca Mediterránea	D.300–D.399
Recomendaciones aplicables en América Latina	D.400–D.499
Recomendaciones aplicables en Asia y Oceanía	D.500–D.599
Recomendaciones aplicables en la Región África	D.600–D.699

*Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.*

## **Recomendación UIT-T D.98**

### **Tarifificación en el servicio de itinerancia móvil internacional**

#### **Resumen**

En la Recomendación UIT-T D.98 se proponen medidas para ayudar a los consumidores a beneficiarse de una competencia y reglamentación eficientes a fin de disponer de la información y la transparencia necesarias para llevar a cabo acciones apropiadas, identificar medidas para mejorar el funcionamiento del mercado, y proponer acciones normativas que pueden comprender medidas para reducir las tasas.

#### **Historia**

Edición	Recomendación	Aprobación	Comisión de Estudio
1.0	ITU-T D.98	2012-09-07	3

## PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

## NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta Recomendación es voluntaria. Ahora bien, la Recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB en la dirección <http://www.itu.int/ITU-T/ipr/>.

© UIT 2012

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
1 Alcance .....	1
2 Referencias .....	1
3 Definiciones.....	1
4 Abreviaturas y acrónimos .....	2
5 Principios para reducir las tasas de itinerancia móvil internacional.....	2
5.1 Habilitar a los consumidores .....	2
5.2 Soluciones de mercado .....	2
5.3 Intervención del regulador.....	3

## **Introducción**

Con la creciente utilización de aparatos móviles como medio principal de comunicación, la mejora de los servicios de itinerancia, que comprende entre otras cosas una reducción de las tasas de itinerancia internacional, una mejor calidad de servicio y un mejor acceso a la red, se han convertido en prioridades fundamentales de política de los Estados Miembros de la UIT.

Los Estados Miembros, reguladores y consumidores siguen expresando inquietudes sobre las elevadas tasas de la itinerancia internacional y, en particular, la "facturación sorpresiva" (es decir, una factura inesperadamente excesiva para el consumidor).

Por definición, la itinerancia internacional concierne a varios países. Las correspondientes cuestiones de economía, estructuras de mercado y marcos normativos, así como su grado de importancia, varían de una región a otra y también dentro de las propias regiones. Habida cuenta de que no existe garantía de que medidas adoptadas unilateralmente por un regulador nacional en su país conducirán de por sí a la adopción de las correspondientes medidas en otros países en beneficio de los usuarios, es probable que la cooperación entre reguladores y poderes públicos, ya sea bilateralmente o dentro de una región, sea más eficaz que medidas adoptadas unilateralmente por un solo regulador nacional.

## Recomendación UIT-T D.98

### Tarificación en el servicio de itinerancia móvil internacional

#### 1 Alcance

En la presente Recomendación se proponen medidas para ayudar a los consumidores a beneficiarse de una competencia y reglamentación eficientes a fin de disponer de la información y la transparencia necesarias para llevar a cabo acciones apropiadas, identificar medidas para mejorar el funcionamiento del mercado, y proponer acciones normativas que pueden comprender medidas para reducir las tasas.

#### 2 Referencias

Las siguientes Recomendaciones del UIT-T y otras referencias contienen disposiciones que, mediante su referencia en este texto, constituyen disposiciones de la presente Recomendación. Al efectuar esta publicación, estaban en vigor las ediciones indicadas. Todas las Recomendaciones y otras referencias son objeto de revisiones por lo que se preconiza que los usuarios de esta Recomendación investiguen la posibilidad de aplicar las ediciones más recientes de las Recomendaciones y otras referencias citadas a continuación. Se publica periódicamente una lista de las Recomendaciones UIT-T actualmente vigentes. En esta Recomendación, la referencia a un documento, en tanto que autónomo, no le otorga el rango de una Recomendación.

[UIT-T D.93] Recomendación UIT-T D.93 (2003), *Tasación y contabilidad en el servicio telefónico internacional móvil terrestre (prestado mediante sistemas radiocelulares)*.

[UIT-T D.99] Recomendación UIT-T D.99 (2008), *Tasa indicativa para la terminación en redes móviles internacionales*.

[UIT-T D.140] Recomendación UIT-T D.140 (2002), *Principios aplicables a las tasas de distribución de los servicios telefónicos internacionales*.

#### 3 Definiciones

La itinerancia móvil internacional (*International mobile roaming, IMR*) es un servicio que un abonado a servicios móviles en régimen de postpago o prepago contrata con un operador móvil en su país, es decir con el "operador nacional", y que le permite seguir utilizando su teléfono móvil y su número de teléfono para acceder a servicios de voz y a SMS cuando visita otro país, a través de la red de un operador móvil del país visitado, que se conoce como "operador visitado". También existen servicios IMR que permiten al abonado, seguir utilizando sus dispositivos móviles, como el teléfono móvil, para acceder a servicios de datos a través de la red de un operador visitado mientras se encuentra en otro país.

Las tasas IMR al por mayor y al por menor son los precios facturados por servicios IMR, a saber:

- a) las tasas IMR al por mayor son los precios que el operador visitado factura al operador nacional para permitir que el abonado del operador nacional pueda itinerar en la red del operador visitado;
- b) las tasas IMR al por menor son los precios que el operador nacional factura a sus abonados por servicios IMR.

## **4 Abreviaturas y acrónimos**

En esta Recomendación se utilizan los siguientes acrónimos y abreviaturas:

IMR	Itinerancia móvil internacional ( <i>international mobile roaming</i> )
SIM	Módulo de identificación de abonado ( <i>subscriber identification module</i> )
SMS	Servicio de mensajes breves ( <i>short message service</i> )

## **5 Principios para reducir las tasas de itinerancia móvil internacional**

### **5.1 Habilitar a los consumidores**

Los Estados Miembros han de asumir un papel activo en la educación y protección de los consumidores. Han de explorar posibilidades de proteger y habilitar a los consumidores a escoger las mejores opciones que se les presenten en un mercado móvil en rápida evolución. Entre otras cosas, y teniendo en cuenta las condiciones nacionales o regionales específicas, los Estados Miembros han de fomentar, entre otras cosas:

**5.1.1** el desarrollo de métodos eficaces para proporcionar a los usuarios información más clara y transparente sobre los detalles de los servicios móviles internacionales y la estructura y la unidad de facturación de las tasas IMR al por menor antes de que recurran a la itinerancia internacional;

**5.1.2** la utilización de alertas por SMS u otros medios electrónicos cuando usuarios itinerantes llegan a otro país, con indicaciones de precios o avisos de que se aplican precios más elevados, así como instrucciones sobre cómo obtener información adicional o acceder a sus datos de utilización/gastos;

**5.1.3** la utilización de alertas por SMS u otros medios electrónicos para indicar al usuario itinerante que ha alcanzado cierto nivel de costes prescrito por el proveedor del servicio a los clientes;

**5.1.4** a menos que el usuario especifique otra cosa, la aplicación automática de topes de costes de itinerancia para ciertos servicios de itinerancia internacional, es decir, que el servicio queda automáticamente bloqueado cuando la factura del usuario alcanza un nivel prescrito y/o predeterminado;

**5.1.5** la adopción de medidas para proteger a los usuarios que viven en zonas fronterizas o viajan a través de las mismas contra la itinerancia involuntaria en la red de otro país cerca del cual se encuentran en ese momento (puede comprender tarifas especiales para los usuarios que viven cerca de la frontera y mensajes de aviso cuando el aparato conmuta a una nueva red en la que se aplican tasas más elevadas). También se alienta los Estados Miembros a facilitar a los usuarios información práctica para evitar la itinerancia involuntaria;

**5.1.6** el apoyo de la utilización de técnicas que permitan a los usuarios itinerantes elegir fácilmente la red con las tarifas de itinerancia más bajas y elegir manualmente otra red visitada.

### **5.2 Soluciones de mercado**

Los Estados Miembros, teniendo en cuenta las condiciones nacionales o regionales específicas, deberían fomentar el desarrollo de mercados efectivamente competitivos para la itinerancia móvil internacional sobre una base comercial:

**5.2.1** fomentando la oferta de planes de tarificación de itinerancia que los usuarios puedan utilizar para adquirir tantos servicios de itinerancia móvil internacional como deseen en un paquete que se ajuste a sus necesidades y presupuesto;

**5.2.2** apoyando la utilización de servicios que permitan utilizar tarjetas SIM diferentes, como en algunos países las tarjetas de operadores de red móvil virtual mundial, teléfonos bitarjeta SIM, alquilar un segundo teléfono, y la oferta de servicios de itinerancia móvil internacional por otros medios, como por ejemplo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de aumentar las posibilidades para los usuarios;

**5.2.3** cultivando la cooperación regional y multirregional entre operadores y reguladores a fin de facilitar y fomentar la itinerancia móvil regional e interregional.

**5.2.4** alentando los operadores móviles que ofrecen servicios de itinerancia internacional a cooperar a fin de reducir bilateralmente sus tarifas de itinerancia al por mayor para los usuarios itinerantes.

### **5.3 Intervención del regulador**

Los reguladores y poderes públicos, teniendo en cuenta condiciones nacionales o regionales específicas, podrían fomentar la competencia tomando medidas normativas con respecto a las tarifas del servicio de itinerancia móvil internacional en beneficio de los usuarios. Esas intervenciones podrían comprender diversas medidas normativas tales como alertas de utilización, topes de facturación, topes de tarificación y preselección.





## SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
<b>Serie D</b>	<b>Principios generales de tarificación</b>
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Terminales y métodos de evaluación subjetivos y objetivos
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad
Serie Y	Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet y redes de la próxima generación
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación